

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202300263-00**, informando que las demandadas Porvenir S.A, Colfondos S.A y Colpensiones allegaron solicitud de terminación del proceso por carencia actual de objeto conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, como quiera que el actor fue trasladado del RPM al RAIS. Sírvese proveer.

La secretaria,

NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se tiene que en vista pública del pasado 16 de octubre de 2024 se suspendió el presente proceso, con el fin de que el demandante procediera a realizar el correspondientes traslado de régimen a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, conforme lo indica el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 y de ser el caso se solicitará por las partes la terminación del proceso; por lo cual en primera medida se dispone REANUDAR el presente proceso a partir de la expedición de este auto.

De igual manera, se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte demandante de la solicitud de terminación del proceso elevada por la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, Colfondos Pensiones y Cesantías S.A y Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para lo cual se le concede el termino de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, para que manifieste si desiste de las pretensiones de la demanda a efectos de terminar este proceso por desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **31 DE ENERO DE 2025**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **06**

**NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA**

CAMR

Firmado Por:

Ariel Arias Nuñez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50055041cbf2e628b75e6b24354c1583121809be27dfc0e3f659b5b264345dac**

Documento generado en 30/01/2025 05:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>